



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE LANCETA RETRÁCTIL DESCARTABLE PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 010 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**1. AREA USUARIA QUE REQUIERE LOS BIENES**

Oficina de Criminalística y Operaciones de la Unidad Ejecutora 010-Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

**2. AREAS SOLICITANTES**

Laboratorios de Biología Molecular y de Genética de las Unidades Medico Legales y de la Unidad de Biología Molecular y de Genética (UNBIMOG), que requiere este insumo de la Unidad Ejecutora N° 010 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de **LANCETA RETRÁCTIL DESCARTABLE PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 010 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Atención oportuna en los servicios de apoyo al diagnóstico científico pericial para una administración de justicia más eficiente.

**5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Adquirir el reactivo para el desarrollo de las funciones y brindar los servicios en los laboratorios de Biología Molecular y de Genética inherentes a la Unidad Ejecutora N° 010-Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

**6. MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada.

**7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**7.1 Descripción de los bienes a contratar**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LANCETA RETRÁCTIL DESCARTABLE	12	CAJA por 100 UNIDADES

UNIDAD DE DESTINO	LANCETA RETRÁCTIL DESCARTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
UNBIMOG	00	CAJA por 100 unidades
GOPER	12	CAJA por 100 unidades

**7.2 Características técnicas**



Descripción	LANCETA RETRÁCTIL DESCARTABLE
Presentación	✓ Caja por 100 unidades, o equivalente
Empaque	✓ Caja
Características principales	✓ Material estéril, sin corrosión o rotura visible ✓ Calibre de 0,64 mm (23G) ✓ Profundidad del disparo: 2.0 mm $\pm$ 0,40 mm ✓ Material de la aguja: Acero inoxidable ✓ Biselada ✓ Con retracción automática y de un solo uso ✓ Con tapa protectora de aguja ✓ Revestimiento con lubricante polidimetilsiloxano (silicona) ✓ Ausencia de reacción de irritabilidad

### 7.3 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA COMO PARTE DE SU OFERTA

- ✓ **Copia simple del Certificado de análisis** del bien ofertado de acuerdo a las características técnicas mínimas o metodología declarada en el Registro Sanitario (cuando corresponda), según legislación y normativa vigente.
- ✓ **Copia simple de la folletería, instructivos, catálogos o similares**, remitidos por el fabricante que permita demostrar que los bienes cumplen con las características principales contenidas en el numeral 7.1 de las características técnicas, del presente documento de especificaciones técnicas.
- ✓ **Copia de certificados vigentes de BPM, BPA y BPDYT**; emitidos por la autoridad competente, de corresponder.

#### Notas:

La fecha de emisión de los certificados no debe ser mayor de dos (02) años, contados a partir de la fecha de emisión del documento por la entidad competente

### 7.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Las actividades comerciales de las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria.
- El bien debe ser nuevo (sin uso) y estar libre de abolladuras, ralladuras y otros.

## 8. FECHA DE CADUCIDAD Y VENCIMIENTO DEL PRODUCTO

### 8.1 FECHA DE CADUCIDAD O VENCIMIENTO

El proveedor deberá ofertar como mínimo doce (12) meses de caducidad a la entrega del producto, mediante documento del fabricante, en caso no tenga los 12 meses de caducidad, presentar declaración jurada de canje a solo pedido de la Entidad, documentos que serán entregados conjuntamente con la guía de remisión al Almacén del IMLCF.

## 9. GARANTÍA

Expresada por el postor con una duración de dos (02) años, contabilizados a partir de la conformidad del área usuaria, debiendo el proveedor presentar una declaración jurada al momento de la entrega de los bienes.

## 10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.



## 10.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en los Laboratorio de Biología Molecular y de Genética de las Unidades Medico Legales y de la Unidad de Biología Molecular y de Genética, conforme obra detallados en el ANEXO A, B y C.

## 10.2. PLAZO

- El plazo máximo de entrega será de Treinta (30) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## 11 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN.

La recepción y conformidad se sujetan a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

### 11.1 RECEPCIÓN.

- La recepción será realizada por los jefes de las Unidades Medico Legales y Subgerencia de la Unidad de Biología Molecular y de Genética (UNBIMOG), según corresponda.

### 11.2 CONFORMIDAD.

La conformidad estará a cargo del funcionario responsable de la Gerencia de Criminalística y Gerencia de Operaciones (según corresponda); previa emisión del informe de cumplimiento de las Especificaciones técnicas del bien recibido por parte de las Subgerencias y Unidades Medico Legales, según corresponda.

### 11.3 ÁREA QUE COORDINA LA RECEPCION CON EL PROVEEDOR.

- Jefaturas de las Unidades Medico Legales y Subgerencia de la Unidad de Biología Molecular y de Genética (UNBIMOG), según corresponda.

## 12 FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guías de remisión.
- La conformidad.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe ser presentada en mesa de partes de la entidad, sitio en Jr. Puno N° 279 – Cercado de Lima, en horario de 08:00 am. - 4:45 pm y/o mesa de martes digital de la entidad.

## 13 PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.



#### **14 RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **15 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados; este incluye material impreso como grabado en medio digital.

#### **16 GESTION DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La recepción conforme a la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones.

#### **18 DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes serán distribuidos según el cuadro de distribuciones descritas en el Anexo A, B y C.

#### **19 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **20 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven sólo mediante conciliación.



## **ANEXO A**

### **DISTRIBUCION OPERACIONES Y GECRIM (UNBIMOG)**

<b>N°</b>	<b>PRODUCTO (DESCRIPCIÓN)</b>	<b>CANTIDAD TOTAL</b>	<b>CANTIDAD GECRIM UNBIMOG</b>	<b>CANTIDAD GEOPER</b>	<b>TOTAL AYACUCHO</b>	<b>TOTAL LAMBAYEQUE</b>	<b>TOTAL AREQUIPA</b>
1	LANCETA RETRÁCTIL DESCARTABLE	12	00	12	05	02	05



## ANEXO B

(Direcciones de entrega de las Unidades Médicos Legales)

Nº	UML	DIRECCIÓN
1	UML II AYACUCHO (LABIMOG)	AA.HH. Ñahuinpuquio Mz. O Lt. 11, distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho
2	UML III LAMBAYEQUE (LABIMOG)	Calle Tarata 388, Distrito y provincia de Chiclayo, región de Lambayeque.
3	UML III AREQUIPA (LABIMOG)	Av. Daniel Alcides Carrión S/N, Arequipa



## **ANEXO C**

(Direcciones de entrega de la Gerencia de Criminalística)

<b>Nº</b>	<b>SEDES GECRIM</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
1	UNBIMOG	Av. Abancay 491, distrito de Cercado de Lima, provincia y región de Lima. (Sede Ex Progreso) Piso 6.